Visado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO
Fecha: 30/05/2023 17:14

Visado digitalmente por: PASTOR TORRES Rosario Del Carmen FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO
Fecha: 30/05/2023 17:36

Visado digitalmente por: POQUIOMA ESQUIVEL Nathaly FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Fecha: 30/05/2023 18:06

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 30/05/2023 18:43

Resolución Jefatural

Nº 845-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 30 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe 971-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas; el Informe N° 1372-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 276-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 1055-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos que se acompañan al Expediente SIGEDO N° 48276-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de los literales a) al d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, establece que, el “encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 760-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 20 de abril de 2022, se aprueba la “Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC”, en cuyo numeral 5.1 establece Encargos a Personal, consiste en la entrega de dinero mediante Orden de Pago Electrónico (OPE) o giro bancario al servidor/a para el pago de obligaciones que, para la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 27 de abril del 2023 se aprueba las "Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2023;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del Articulo 9 Etapas del Proceso del Capítulo II de las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2023 señala en el Cronograma del Concurso, sobre la Fase de Aplicación del Examen Nacional de Preselección se realizará el 11 de junio de 2023;

Que, mediante el Informe N° 971-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES, la Oficina de Gestión de Becas, comunica de acuerdo a las Bases del Concurso de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2023 se llevará a cabo la actividad denominada “Aplicación del Examen Nacional de Preselección (ENP)”, y dada la naturaleza de la actividad y de la gran cantidad de locales de evaluación en la diversa geografía del país se requiere contar con bienes y servicios que posibiliten la realización del examen de preselección, para lo cual, es necesario asignar fondos por encargo a los responsables de cada Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) y para el personal asignado en la Sede Central Región Lima; por el monto total de S/120 022.50 (Ciento veinte mil veintidós con 50/100 soles), los cuales serán afectados en los clasificadores señalados en la Tabla, los gastos correspondiente a la Meta N° 025 – Otorgamiento de Becas Pregrado, de conformidad con las necesidades de cada Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR), tal como se detalla:

Tabla

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	CG
1	Limpieza de locales de evaluación (Capacitación, Aplicación)	14 790.00	2.3.2.3.1.1
2	Alquiler de toldo	14 700.00	2.3.2.7.10.2
3	Refrigerio	54 590.00	2.3.1.1.1.1
4	Bidones de Agua (2 cajas)	2 280.00	2.3.1.1.1.1
5	Útiles de aseo (Papel Higiénico, jabón líquido)	1 900.00	2.3.1.5.3.1
6	Descartables por Local de Evaluación (bolsas de basura)	171.00	2.3.1.5.3.1
7	Caja reciclada y tickets para objetos prohibidos	1 876.50	2.3.1.5.1.2
8	Descartables por local evaluación (vasos)	95.00	2.3.1.99.1.99
9	Kit de emergencia (1 blíster paracetamol, 1 algodón, 1 alcohol 70°, 10 curitas)	1 520.00	2.3.1.8.2.1
10	Movilidad otorgada a becarios (2 días de asistencia)	16 420.00	2.3.2.1.2.99
11	Impresión en croquis y de instrumentos en A0	5 920.00	2.3.2.7.11.6
12	Banner	5 760.00	2.3.2.7.11.6

Que, mediante el Informe N° 1372-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA la Unidad de Abastecimiento del PRONABEC concluyó, como resultado del análisis considera viable la entrega de Fondos por “Encargo” a los responsables de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR), con carácter excepcional, con la finalidad de contratar los gastos administrativos y logísticos en la toma del Examen Nacional de Preselección (ENP), correspondiente al Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2023;

Que, con el Informe N° 276-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 899 por el importe total de S/120 112.50 (Ciento veinte mil ciento doce con 50/100 soles). Asimismo, el responsable de la meta presupuestal N° 025 (Director de Oficina de Gestión de Becas) autoriza la afectación presupuestal, por lo cual, se adjunta el reporte SIAF MPP-SP suscrito, tal cual el cuadro adjunto:

C.C.P. N°	META	CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE DEL SERVICIO	MONTO
899	025: Capacitación Integral	**2.3.1.1.1.1** Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	Certificación para fondos por encargo para el Examen nacional de Preselección del concurso de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2023	56 870.00
		2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y materiales de Oficina		1 876.50
		2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocador		2 071.00
		2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio		1 520.00
		2.3.1.99.1.99 Otros Bienes		95.00
		2.3.2.1.2.99 Otros Gastos		16 420.00
		2.3.2.3.1.1 Servicios de Limpieza e Higiene		14 880.00
		2.3.2.7.10.2 Atenciones Oficinales y Celebraciones Institucionales		14 700.00
		2.3.2.7.11.6 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado		11 680.00
Total				**S/ 120 112.50**

Que, mediante el Informe N° 1055-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, concluyó que resulta viable, Otorgar el fondo por encargo, para que se gire a nombre de **ABIGAIL CHACHAYMA LOAYZA,** servidora de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de **JUNÍN** del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo**,** designada como responsable para administrar el encargo por **S/6 689.50** (Seis mil seiscientos ochenta y nueve con 50/100 soles);

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del

Sector Público para el Año Fiscal 2015", Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones modificatorias; la Resolución Jefatural N° 760-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se aprueba la "Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el fondo por encargo, para que se gire a nombre de **ABIGAIL CHACHAYMA LOAYZA,** servidora de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de **JUNÍN** del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo**,** designada como responsable para administrar el encargo por **S/6 689.50** (Seis mil seiscientos ochenta y nueve con 50/100 soles), afectándose a la Específica del Gasto, siguiente**:**

UCCOR	SEDE OPERATIVA	Responsable de Encargo	DNI	CLASIFICADOR DE GASTO		IMPORTE
JUNÍN	HUANCAYO	**ABIGAIL CHACHAYMA LOAYZA**	20072252	2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	1 220.00
				2.3.2.3.1.1	Servicios de Limpieza e Higiene	840.00
				2.3.2.7.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales	500.00
				2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo humano	3 530.00
				2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	54.50
				2.3.1.5.1.2	Papelería en general , útiles y materiales de oficina	112.50
				2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	2.50
				2.3.1.8.2.1	Material, Insumos, Instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	40.00
				2.3.2.7.11.6	Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado	390.00
TOTAL						**S/6 689.50**

Artículo 2.- De acuerdo al requerimiento de la Oficina de Gestión de Becas, los gastos que ocasione la presente resolución se aplicarán a la meta 025 de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Artículo 3.- El responsable del Encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, cuyo plazo no debe de exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo y deberá adjuntar el Formato de Rendición de Encargos, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, y velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichas Directivas, y en la "Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC", aprobada con Resolución Jefatural N° 760-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Responsable del encargo, a las Oficinas involucradas y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(A) DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fecha: 30/05/2023 22:45